

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 244 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 25 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 248-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de septiembre de 2020, Oficio N° 368-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020, Oficio N° 367-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020 y Oficio N° 362-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Oficio N° 368-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020, N° 367-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020 y N° 362-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, Sr. José Luis Montaña Yarasca, comunicó el inicio de las siguientes Obras: 1) "Rehabilitación de Galerías Filtrantes N° 2 (Fundo la Máquina) y Línea de Conducción Palpa – Palpa - Ica", 2) "Rehabilitación de Galería Filtrantes N° 1 (Fundo la Máquina) y Línea de Conducción Palpa – Palpa - Ica" y 3) "Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Ca. Arequipa (Santa Teresa – Av. Miguel Grau), Av. Miguel Grau (Ca. Arequipa – Av. Túpac Amaru), Ca. Lima (Malecón Río Palpa Av. Túpac Amaru), Ca. Santa Teresa (Av. Independencia - Calle. Arequipa), Av. 15 de Agosto (Ca. Los Duraznos – Ca. Antonio Raymondí), Ca. Los Naranjos (Av. 15 de Agosto – Prolg. Independencia), y Ca. Antonio Raymondí (Av. 15 de Agosto – Prolg. Independencia) Palpa – Palpa - Ica".

Que, mediante Informe N° 248-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de septiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., Ing. Marcial Aquiles Román Munive, recomendó que de oficio se designe al Sr. José Julio Ruiz Figuera como coordinador, en aras de prevenir y evitar daños a la infraestructura sanitaria de la EPS EMAPICA S.A., existente en los tramos de ejecución de las referidas obras.

En virtud de ello, resulta necesario designar vía acto resolutivo al coordinador de las obras cuyo inicio comunicó el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa mediante Oficio N° 368-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020, N° 367-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020 y N° 362-2020-ALC/MPP de fecha 10 de septiembre de 2020.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**EL PERÚ PRIMERO**

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al señor Jose Julio Ruiz Figueroa, identificado con DNI N° 22182296, como Coordinador de las siguientes obras:

- ✚ "Rehabilitación de Galerías Filtrantes N° 2 (Fundo la Máquina) y Línea de Conducción Palpa – Palpa - Ica".
- ✚ "Rehabilitación de Galería Filtrantes N° 1 (Fundo la Máquina) y Línea de Conducción Palpa – Palpa - Ica".
- ✚ "Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Ca. Arequipa (Santa Teresa – Av. Miguel Grau), Av. Miguel Grau (Ca. Arequipa – Av. Túpac Amaru), Ca. Lima (Malecón Río Palpa Av. Túpac Amaru), Ca. Santa Teresa (Av. Independencia - Calle. Arequipa), Av. 15 de Agosto (Ca. Los Duraznos – Ca. Antonio Raymondí), Ca. Los Naranjos (Av. 15 de Agosto – Prolog. Independencia), y Ca. Antonio Raymondí (Av. 15 de Agosto – Prolog. Independencia) Palpa – Palpa - Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El señor Jose Julio Ruiz Figueroa, en su calidad de Coordinador, tiene la función de prevenir y evitar daños a la infraestructura sanitaria de la EPS EMAPICA S.A., existente en los tramos de ejecución de las obras descritas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el contenido de la presente resolución al señor Jose Julio Ruiz Figueroa, a la Municipalidad Provincial de Palpa, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Zonal de Palpa, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



E.P.S EMAPICA S.A.

CPC. LAURA CECILIA CALDERÓN
 (e) GERENTE GENERAL

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe